Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

1112058441

Nro. GS – 2024 – **– MEVAL / AREAD – GRUCO – 17.2**

Medellín, 01 JUL 2024

Empresa
M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS
NIT: 900953727-1
Representante legal
John Edward Murcia Moreno
Dirección: CALLE 101 # 21 A - 67 BARRIO PROVENZA
Teléfono: 3124476908 - 3178849267
Bucaramanga – Santander

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN MEVAL MIC 032 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 31/05/2024, dentro del proceso PN MEVAL MIC 032 2024, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	**No.** 12 7 10034 24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.599.984 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0125 del 07 febrero de 2024, Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS **NIT:** 900953727-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** John Edward Murcia Moreno **DOC. IDENTIDAD**: 7.317.458 de Chiquinquirá - Boyacá. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bucaramanga - Santander **DIRECCIÓN:** CALLE 101 # 21 A - 67 BARRIO PROVENZA **TELÉFONO:** 3124476908 – 3178849267 / 6076807966 **Email:** gerenciaagsconsulting@gmail.com / mmingenieriaadm@gmail.com

1112058441

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable del grupo de seguridad y salud en el trabajo del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, quien se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para tal efecto el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO .**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Artículo 4°.* *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

1112058441

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3. Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

1112058441

	NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así: ➢ Contratista o proveedor (emisor). ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: ✓ Si es en el asunto: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma ✓ Si es en la nota final: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. **Nota importante**: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

1112058441

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Davivienda
TIPO CUENTA: Cuenta De Ahorros Fijo Diario
NUMERO DE CUENTA: 047070123279

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado con las condiciones de mercado es de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) moneda legal colombiana, impuestos e IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE	DEANT	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES	10	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.000.000,00**

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 12224 DEL 16/052/024, expedido por el Jefe de Presupuesto.

VALOR

El valor estimado con las condiciones de mercado es de: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) moneda legal colombiana, impuestos e IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE	DEANT	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES	10	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.000.000,00**

1112058441

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO CON EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO 41,8%
1	Luxometría, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.	1	$ 76.530,09
2	Dosimetrías personales durante turno de trabajo o actividad, utilizando el equipo dosímetro y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (ISO 9612:2016). Estas mediciones deben ser coordinadas previamente con el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad. **Resultado:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.	1	$ 177.510,00
3	**Análisis de puestos de trabajo con énfasis Biomecánico:** Análisis de puestos de trabajo con énfasis en biomecánico en el interior de la base principal del Departamento del departamento de Policía Antioquia. Soporte: Informe de resultados de los Análisis debidamente firmado por el funcionario que las realiza	1	$ 349.200,00
4	Sonometría, utilizando el equipo sonómetro integrador y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (ISO 9612:2016). Soporte: Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que. las realiza.	1	$ 47.095,44

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA.** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **CALIDAD DE LOS BIENES:** por cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio

1112058441

	de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **MULTAS:** **A). MULTAS.** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, procederá multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, aplicable por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **B) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: La prestación del servicio solicitado será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de julio de 2024 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará de tracto sucesivo de acuerdo con las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas.

1112058441

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio debe realizarse en la Calle 71 # 65-20 Sector el Volador, en Medellín; en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota**: estos lugares podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio que se presenten en su debido momento, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato dentro del Departamento de Policía Antioquia
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: **a. ESTAMPILLA: POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. **b. ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. **c.** Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. **d.** El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

1112058441

De acuerdo al ACTA – 044151 – AREAD – GRUCO – 2.25 del 12 de junio de 2024, el Área Administrativa y el Grupo de Contratos, se permite recomendar al señor Brigadier General OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de Contratación PN MEVAL MIC 032 2024, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO", presentada por la empresa M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS, NIT: 900953727-1, representada legalmente por el señor JOHN EDWARD MURCIA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía 7.317.458 de Chiquinquirá - Boyacá, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 12224 DEL 16/052/024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: PT. Lilia Mermejo Vanegas – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Luddy Marcela Roa Rojas- Jefe Área Administrativa MEVAL (E)
Revisado por: MY. Carlos Emilio Munive Pacheco – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: TC. Cesar Mauricio Rodríguez Zarate – Subcomandante MEVAL (E)
Fecha de elaboración: 19/06/2024
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2024\2. PROCESOS CONTRACTUALES 2024\2. MÍNIMA CUANTÍA\PN MEVAL MIC 032 2024 SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE MEDICIONES AMBIENTALES\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1112058441

ANEXO N.º 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES**
1.1	Luxometría, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario competente.
1.2	Dosimetrías personales durante turno de trabajo o actividad, utilizando el equipo dosímetro y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (ISO 9612:2016). Estas mediciones deben ser coordinadas previamente con el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la unidad. **Resultado:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.
1.3	Análisis de puestos de trabajo con énfasis en biomecánico. **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que las realiza.
1.4	Sonometría, utilizando el equipo sonómetro integrador y demás accesorios necesarios debidamente calibrados y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (ISO 9612:2016). **Soporte:** Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el funcionario que. las realiza.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que cuenta con empleados idóneo y debidamente certificados para realizar las mediciones, materiales, equipos especiales de medición y medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.
2	El contratista deberá presentar copia de la licencia de salud ocupacional que autorice a la empresa a realizar las mediciones expedida por la autoridad competente.
3	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad en el Departamento de Policía Antioquia.
4	El contratista deberá hacer entrega dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestra del informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros. ✓ Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones,

1112058441

<table>
<tr><td></td><td>conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realizó las mediciones y certificados de la calibración de los equipos utilizados.

✓ El informe deberá contar con la revisión por un profesional en higiene y seguridad quedando plasmada la revisión por medio de la firma de quien realiza la revisión debiendo presentar copia de la licencia otorgada por la autoridad competente

Nota: los informes de resultados deben ser entregados dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Los costos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y de Trabajo y Protección Social.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES – el contratista certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.

El contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales “RUIA”, deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: es importante para la entidad, conocer el personal que estarán al frente de la ejecución del contrato, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio, por lo tanto, el contratista deberá presentar certificado debidamente firmado en el cual se compromete a presentar el personal con las siguientes condiciones así:

<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>PERSONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>FUNCIONES</th></tr>
<tr><td>Profesional en ingeniería Ambiental con licencia el Seguridad y Salud en el Trabajo.</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha de la tarjeta profesional.

licencia el Seguridad y Salud en el Trabajo será avalada mediante la presentación de la resolución expedida por la secretaria de salud.</td><td>Realizar mediciones ambientales</td></tr>
<tr><td>Profesional competente fisioterapeuta, médico o terapeuta con licencia el Seguridad y Salud en el Trabajo.</td><td>Experiencia General: Mínimo de un (01) año, el cual será avalado mediante la fecha de la tarjeta profesional.

licencia el Seguridad y Salud en el Trabajo será avalada mediante la presentación de la resolución expedida por la secretaria de salud.</td><td>Realizar análisis de puestos de trabajo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1112058441

	Nota 1: Este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales una vez inicie la ejecución del contrato. **Nota 2:** El contratista debe presentar la hoja de vida del ingeniero, fisioterapeuta, médico o terapeuta al momento que se adjudique contrato, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como profesional según corresponda. **Nota 3:** El personal será sometido a estudio de seguridad una vez se adjudique el contrato, si el personal no aprueba el estudio de seguridad, el contratista deberá presentar nueva hoja de vida con el mismo perfil mínimo requerido para la ejecución del contrato con plazo máximo (3) tres días hábiles. **Nota 4**: Si el contratista desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (02) días calendario cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSIÓN).

1112058441

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1112058441

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1112058441

GS-2024-169811-MEVAL

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 14/05/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **M Y M INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** con **NIT 900.953.727-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 047070123279

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
12058441

juan.marulandaa juan.marulandaa juan.marulandaa